

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES

Duodécima reunión de la Conferencia de las Partes
Santiago (Chile), 3-15 de noviembre de 2002

Plenaria

Quinta sesión: 8 de noviembre de 2002: 16h10-17h20

Presidente: S. Bitar (Chile)
Presidenta del Comité II: A.-M. Delahunt (Australia)

Secretaría: W. Wijnstekers
J. Armstrong
J. Barzdo
M. Lindeque

PNUMA: P. Chabeda

Relatores: H. Gillett
R. Mackenzie

Cuestiones estratégicas y administrativas

13. Establecimiento de comités

La Presidenta del Comité II hizo la siguiente declaración sobre la situación de este punto del orden del día:

Tras un intenso debate sobre la estructura de los comités de carácter permanente de la Convención, que abarcó incluso la labor de un grupo de trabajo, el Comité II recomienda: que se mantenga sin modificaciones la estructura de los comités de carácter permanente de la Convención, a saber, el Comité Permanente, el Comité de Fauna, el Comité de Flora y el Comité de Nomenclatura; que se mantenga sin modificaciones la representación en esos comités; y que se acuerde un nuevo proceso para el examen de las cuestiones de aplicación. El Comité II aún no ha finalizado su examen de esas cuestiones de aplicación.

No se formularon observaciones sobre este informe, y se acordó que no se introdujeran cambios en la estructura de los comités de carácter permanente o en el número de miembros en cada comité. El Secretario General señaló que por consiguiente, en las reuniones regionales previstas el 11 de noviembre de 2002, las Partes deberían elegir a los representantes en los diversos comités de carácter permanente, de conformidad con la actual estructura de los comités.

16. Cooperación con otras organizaciones

e) Declaraciones de representantes de otros convenios y acuerdos

El observador de la Convención sobre las Especies Migratorias (CMS) observó el carácter complementario de la CITES y la CMS, e indicó que muchas especies son comunes en los Apéndices

de cada Convención. Ello había conducido a que se firmara recientemente un Memorando de Entendimiento entre la CITES y la CMS. Destacó cuatro grupos taxonómicos que se prestaban especialmente a una colaboración estrecha, y tomó nota de los acuerdos y actividades pertinentes en el marco de la CMS. Recalcó las ventajas de una colaboración estrecha entre la CITES y la CMS, manifestó su interés en la elaboración de un programa de trabajo conjunto e instó a las Partes en ambos instrumentos a que tuvieran en cuenta las decisiones de la CMS durante la CdP12, a fin de velar por la coherencia.

El representante del Programa Ambiental del Caribe, uno de los Programas de Mares Regionales del PNUMA, explicó el interés que tenía para la CITES el Convenio de Cartagena para la protección y el desarrollo del medio marino de la región del Gran Caribe, y en particular su Protocolo relativo a las áreas y flora y fauna silvestres especialmente protegidas (Protocolo SPAW)). Señaló que, en el marco de ese Protocolo, la región había hecho progresos en la elaboración de programas de ordenación y recuperación de especies incluidas en la CITES, como las tortugas marinas y los manatíes. Destacó la importancia de la cooperación para alcanzar objetivos comunes de la CITES y el Convenio de Cartagena y manifestó su disposición a colaborar.

El representante del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), hablando en nombre del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), hizo hincapié en la importancia de la cooperación y los efectos sinérgicos entre todos los convenios relacionados con la biodiversidad, así como de la cooperación entre la CITES y otras organizaciones internacionales pertinentes, como la Organización Mundial del Comercio, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización Mundial de Aduanas y la Organización Internacional de las Maderas Tropicales. Resaltó el párrafo 42 del Plan de Aplicación de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, en el que se determinaba que el Convenio sobre la Diversidad Biológica era un instrumento clave para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y el reparto justo y equitativo de los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos. El establecimiento de estrechos vínculos entre las CITES y el CDB era esencial para aprovechar al máximo sus ventajas comparativas y su apoyo mutuo. Destacó las esferas del programa de trabajo del CDB que revestían especial importancia para la CITES.

Hablando en nombre de la Secretaría del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, el representante del PNUMA expuso en líneas generales aspectos pertinentes del programa de trabajo plurianual del Foro. Entre ellos cabe mencionar los siguientes: ordenación sostenible de los bosques; mantenimiento de la cubierta forestal para satisfacer necesidades presentes y futuras; y aspectos económicos de los bosques. Invitó a la Secretaría de la CITES a que explorara posibilidades de colaboración con el Foro.

El observador del Fórum Mundial del Tigre (GTF) comunicó que el GTF se ocupaba de todas las cuestiones relacionadas con la conservación del tigre, y que se había establecido una buena relación con la CITES. Señaló que tres de las ocho subespecies de tigre ya se habían extinguido, y que tres de las subespecies restantes estaban en peligro crítico. Invitó a los 14 Estados del área de distribución y a otros Estados interesados en la conservación del tigre a que se sumaran al GTF y apoyaran sus actividades.

El representante del Acuerdo de Lusaka expuso en líneas generales esferas de colaboración actual con la CITES, incluidos el intercambio de información, la creación de capacidad y la observancia de la ley.

La delegación de la Federación de Rusia alentó a la Secretaría de la CITES a que empezara a colaborar con las convenciones que regulan productos químicos peligrosos y plaguicidas que afectan negativamente a especies amenazadas, como los Convenios de Rotterdam y Estocolmo. En lo tocante a la sinergia entre la CITES y la CMS, la delegación de Japón observó que su país no era Parte en la CMS, e insistió en que la CITES debía asegurarse de que sus decisiones se basaran en información científica.

En respuesta a la intervención del representante de la CMS, la delegación de Dinamarca, en nombre de los Estados miembros de la UE, propuso que el Memorando de Entendimiento a que se hacía alusión debería utilizarse como base para que el Comité Permanente considerase cuestiones relacionadas con una cooperación positiva y productiva entre la CITES y la CMS, tratando de fomentar aún más la sinergia entre ambas convenciones. En consecuencia, sugirió que se encargase al Comité II que examinara un proyecto de decisión, presentado por la delegación de Dinamarca, en nombre de los Estados miembros de la UE, en la que se abordaban elementos detallados de la futura cooperación entre la CITES y la CMS. La sesión plenaria concedió el mandato solicitado y la delegación de Dinamarca se ofreció a presentar el proyecto el lunes 11 de noviembre de 2002. La delegación de Dinamarca, en nombre de los Estados miembros de la UE, pidió que se dejase constancia en las actas de la siguiente declaración:

La UE desea señalar a la atención de las Partes asistentes a esta reunión una cuestión relacionada con la aplicación práctica de la CITES y el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CBD), con miras a fortalecer posibles sinergias entre estas dos convenciones multilaterales relacionadas con la diversidad biológica.

En lo que respecta al contenido, varios Estados miembros de la UE han recibido regularmente, en los dos últimos años, permisos de exportación CITES para animales y plantas, que contenían disposiciones concomitantes en referencia a la cuestión del acceso a los recursos genéticos, a pesar de que la CITES no regula esa cuestión.

La UE está igualmente comprometida con la consecución de los objetivos del CDB, incluida la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos.

De hecho, el artículo 15 del CDB establece que los Estados tienen derechos soberanos sobre sus recursos naturales, y que el acceso a esos recursos, cuando se conceda, estará sujeto a su consentimiento fundamentado previo. En las Directrices de Bonn sobre el acceso y la distribución de beneficios, aprobadas en la sexta reunión de la Conferencia de las Partes en el CDB, celebrada en la Haya, en abril de 2002, se identifican medios y arbitrios prácticos para la aplicación del artículo 15. La UE apoya las disposiciones nacionales encaminadas a la aplicación del artículo 15 y las Directrices de Bonn.

Los permisos de exportación CITES tienen por objeto asegurarse de que el comercio de especies en peligro respete plenamente las condiciones establecidas en la Convención. Además, en el párrafo 2 del Artículo XIV se estipula que la CITES no afecta a las medidas internas o a las obligaciones internacionales de las Partes por lo que respecta a algunas esferas conexas.

Sobre esa base, los países que son Partes tanto en la CITES como en el CDB estarían facultados para denegar un permiso de exportación CITES si ese permiso fuera contrario a sus disposiciones relativas al acceso y la distribución de beneficios y/o a los objetivos del CDB. Esas Partes podrían asimismo requerir a los importadores que antes de expedir un permiso CITES firmaran un arreglo sobre acceso y distribución de beneficios.

Habida cuenta de esos antecedentes, las cláusulas incluidas en permisos de exportación CITES que tengan por objeto excluir una autorización de acceso a los recursos genéticos abarcados por el permiso de exportación son inaceptables, y crearían una situación de incertidumbre jurídica porque podrían dar lugar a una reclamación judicial en materia de recursos genéticos fuera del territorio de que se trate.

Por consiguiente, la UE tiene la firme opinión de que la consecución del objetivo de política general del acceso y la distribución de beneficios debe procurarse mediante la observancia de la legislación nacional y las obligaciones internacionales antes de la expedición de los permisos CITES, en lugar de tratar de usar estos últimos para otros fines que trascienden el ámbito de

aplicación de la CITES. En consecuencia, la UE acogería con beneplácito un futuro debate sobre las consecuencias jurídicas de esas cláusulas, preferentemente basado en un análisis de la situación jurídica.

Para evaluar las consecuencias jurídicas de esas cláusulas en el contexto de la CITES debería buscarse financiación externa que permitiera celebrar ulteriores debates a ese respecto en la 13a. reunión de la Conferencia de las Partes en la CITES.

El Secretario General comunicó que el Presidente de Chile asistiría a una sesión plenaria especial que se celebraría el martes 12 de noviembre.

En respuesta a una moción de orden planteada por la delegación de Noruega, el Presidente indicó que las Partes que desearan intervenir en relación con el punto 16 e) del orden del día podrían hacerlo en la próxima sesión plenaria.

Se levantó la sesión a las 17h20.